



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00094-00.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 86), por valor total de \$57.518.744,57 m/cte, teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
3. Conforme las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 18  
Hoy 27 de abril de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2aecbfa5f2d8f3974749ee1f60814bba8f510691ddb0542d13303c832ba69f**  
Documento generado en 23/04/2021 08:24:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**